



DECRETO N° 2093 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Ordinario N° 617, de fecha 16 de octubre del año 2018, de la Dirección Regional del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género Región de Coquimbo a la Municipalidad de la Serena; La Resolución Exenta N° 415, de fecha 16 de octubre del año 2018 de la Dirección Regional del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género Región de Coquimbo que aprueba la modificación del Convenio suscrito con fecha 26 de septiembre de 2018 entre el Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género y la Municipalidad de la Serena; El instrumento denominado “*Modificación de Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional e Ilustre Municipalidad de La Serena Programa Buen Vivir de la Sexualidad y Reproducción*” suscrito con fecha 26 de septiembre del año 2018 entre el Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género y la Municipalidad de la Serena; La Resolución Exenta N° 225/IV Región, de 5 de junio de 2018, de la Directora Regional (S) de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; La Modificación de Convenio, de fecha 23 de abril de 2018, que modifica el convenio de fecha 29 de diciembre de 2017, suscrito por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a través de su Dirección de la Región de Coquimbo, y la Ilustre Municipalidad de La Serena; El Decreto Alcaldicio N° 146, de fecha 29 de enero de 2018; el ordinario N° 68/2018, de fecha 25 de enero de 2018, de la Directora Regional(S), del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; La Resolución Exenta N° 45/IV Región, de fecha 25 de enero de 2018, de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; El Certificado de fecha 18 de enero de 2018, del Director de Administración y Finanzas; El Acuerdo del Concejo Comunal adoptado en la Sesión Ordinaria N° 1094, de fecha 17 de enero de 2018; El Certificado de fecha 16 de enero de 2018, del Secretario Municipal de La Serena; La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo;

DECRETO

1.- **APRUEBESE** el Instrumento denominado “**Modificación de Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género - Dirección Regional e Ilustre Municipalidad de La Serena Programa Buen Vivir de la Sexualidad y Reproducción**”, de fecha 26 de septiembre del año 2018, correspondiente al “**Programa Buen Vivir de la Sexualidad y Reproducción**”, suscrito por el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, representada por su Directora Regional (S) **Nidia Aspe Zambra** y la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don **Roberto Jacob Jure**.

2.- **DÉJESE CONSTANCIA** que el convenio modificado en virtud del instrumento anterior es el “*Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género - Dirección Regional e Ilustre Municipalidad de La Serena Programa Buen Vivir de la Sexualidad y Reproducción*”, suscrito el 29 de diciembre del año 2017, entre las mismas partes, que fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 146, de fecha 29 de enero del año 2018 y por Resolución Exenta N° 45 de fecha 25 de enero del 2018 del Servicio Nacional de La Mujer y Equidad de Género.

3.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que los instrumentos que se aprueban lo son sin perjuicio de las obligaciones que la Municipalidad de La Serena pueda imponer a las personas naturales y/o jurídicas, que participen en la ejecución de los programas, a través de un instrumento posterior.

4.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que si bien el presente instrumento produce efectos respecto de un hecho acaecido con anterioridad, sus consecuencias son favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.

Anótese, comuníquese y archívese en su oportunidad.

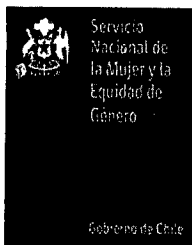

LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- SERNAMEG
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Administración
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RJJ/LMV/MPY/W/SOR



**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

NAZ/AMA/LCN/PRG

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA. PROGRAMA "PROGRAMA BUEN VIVIR LA SEXUALIDAD Y REPRODUCCIÓN".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 415 /IV REGIÓN

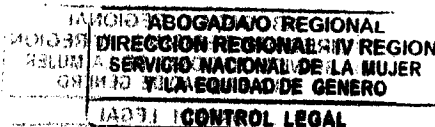
LA SERENA, 16 DE OCTUBRE DE 2018

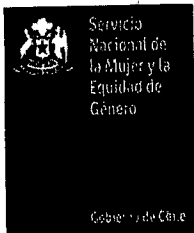
VISTOS:

Lo dispuesto en la **Ley N° 18.575**, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley N°19.653) del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000; **Ley N° 19.023**, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; **Ley N° 21.053** Presupuesto del Sector Público, año 2018; **Ley N° 19.880** sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; **Resolución Exenta N° 3878** del 29 de diciembre del 2017 de SERNAMEG, que aprueba distribución de presupuesto año 2018 para Direcciones Regionales; **Resolución Exenta N° 19** del año 2017 SERNAMEG; **Resolución Exenta N° 719**, del SERNAMEG, que establece normas de subrogación legal Dirección Regional de Coquimbo y la **Resolución Exenta N° 10**, de 2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/la Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.
2. Que, mediante Resolución Exenta N° 19, de 2017, se delegó en las Directoras Regionales la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.
3. Que, en el marco de las competencias institucionales, el SERNAMEG está implementando el "Programa Buen Vivir la Sexualidad y Reproducción", con el objeto de Contribuir a fortalecer la autonomía física de mujeres y jóvenes de ambos sexos, promoviendo relaciones humanas basadas en el respeto y el buen vivir de la sexualidad y la reproducción.





**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

4. Que, para hacer efectivo el Programa descrito en el numeral anterior a fin de materializar la política pública en la materia descrita, el SERNAMEG y el Municipio, celebraron "Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución" de cooperación mutua el día 29 de diciembre de 2017, aprobado por Resolución Exenta N° 45/IV Región, del SERNAMEG, de fecha 25 de enero de 2018, vigente hasta el 31 de Diciembre de 2019.
5. Que, mediante memorándum interno N° 155/2018 emanado de la Directora Regional del Servicio (S), se solicitó realizar las gestiones tendientes a dar curso a la corrección del flujo presupuestario, en la asignación de cuentas en el proyecto.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: Apruébese la modificación de convenio suscrito con fecha 26 de septiembre de 2018, entre el SERNAMEG e Ilustre Municipalidad de La Serena, para desarrollar el "Programa Buen Vivir la sexualidad y Reproducción" durante el bienio 2018-2019.

El texto del convenio es del siguiente tenor:

"En La Serena, a 26 de septiembre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Coquimbo, representada por su Directora Regional (S) doña Nidia Aspe Zambra, cédula de identidad _____ ambos con domicilio en calle Brasil N° 371, comuna de La Serena, en adelante el "**SernameG**", por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de La Serena**, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", RUT N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, cédula nacional de identidad _____ ambos con domicilio en Calle Arturo Prat N° 451, comuna de La Serena, se celebra la siguiente modificación de convenio:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género ha celebrado un convenio de transferencia y ejecución con la Ilustre Municipalidad de La Serena, en su calidad de organismo ejecutor, para operar el programa de "**Buen Vivir La Sexualidad y la Reproducción**" y hacer realidad la implementación de sus políticas públicas en la Región de Coquimbo, mediante convenio de fecha 29 de Diciembre de 2017, aprobado por Resolución Exenta N° 45/IV Región, del SERNAMEG, de fecha 25 de enero de 2018, vigente hasta el 31 de Diciembre de 2019.

Que, mediante memorándum interno N° 155/2018 emanado de la Directora Regional del Servicio (S), se solicita realizar las gestiones tendientes a dar curso a la corrección del flujo presupuestario, en la asignación de cuentas en el proyecto.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

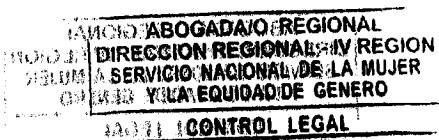
Por este acto, se modifica el convenio suscrito, en virtud de los siguientes aspectos:

Se modifica la cláusula séptima N° 1, apartado B), letra b.1), denominada compromisos financieros:

- **TEXTO ORIGINAL:**

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.

1. **COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG**



B) COMPROMISOS FINANCIEROS

B.1 SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en dos remesas. La primera de ellas, con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma bruta, única y total anual de \$ 25.627.483 (veinticinco millones seiscientos veintisiete mil cuatrocientos ochenta y tres pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$21.362.833.-
30	Gastos en Administración	\$400.000.-
40	Gastos Operacionales	\$3.864.650.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$0.-
	Totales	\$25.627.483.-

• **TEXTO MODIFICADO:**

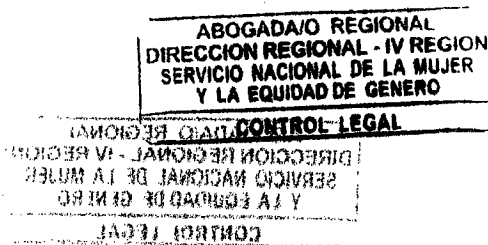
En reemplazo del texto transcrito, se introduce la nueva la cláusula séptima, N° 1, apartado B), letra b.1) respectivamente, denominada compromisos financieros:

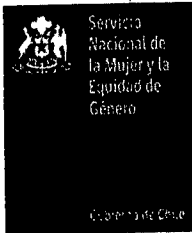
CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.

1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG

B) COMPROMISOS FINANCIEROS

B.1 SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en dos remesas. La primera de ellas, con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma bruta, única y total anual de \$ 25.627.483 (veinticinco millones seiscientos veintisiete mil cuatrocientos ochenta y tres pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:





**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$20.088.484.-
30	Gastos en Administración	\$1.332.240.-
40	Gastos Operacionales	\$3.490.683.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$716.076.-
	Totales	\$25.627.483.-

CLAUSULA TERCERA: CONSTANCIA:

Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio original, como asimismo, las Resoluciones Exentas N° 45 de fecha 25 de enero de 2018 que lo aprueba; Resolución Exenta N° 225 de fecha 05 de junio del año 2018 que aprueba modificación de convenio y Resolución Exenta N° 276 de fecha 20 de junio del año 2018 que aprueba rectificación de modificación de convenio.-

CLÁUSULA CUARTA: ACCIONES

El Organismo ejecutor, en virtud del presente convenio, deberá modificar el proyecto presentado al SERNAMEG, según las instrucciones acordadas con SERNAMEG y dentro de los plazo de 5 días hábiles de aprobada la presente modificación de convenio.

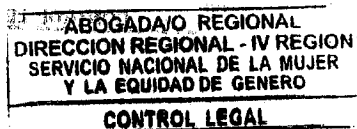
CLAUSULA QUINTA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLÁUSULA SEXTA: PERSONERÍAS

La calidad de la Directora Regional (S) de la Región de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer, doña Nidia Aspe Zambra, consta en Resolución Exenta N° 719 de fecha 11 de mayo de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 19 de fecha 30 octubre de 2017, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

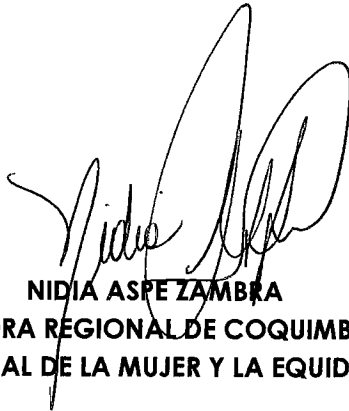
La personería del Alcalde don Roberto Jacob Jure para representar a la I. Municipalidad de La Serena, consta en sentencia de proclamación del Tribunal Electoral Regional Rol 2229 de fecha 06 de noviembre de 2016 y en Decreto Alcaldicio N° 4167 de fecha 06 de diciembre de 2016//**NIDIA ASPE ZAMBRA DIRECTORA REGIONAL (S) SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO REGIÓN DE COQUIMBO// ROBERTO JACOB JURE ALCALDE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**".



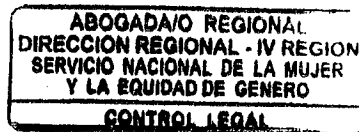
ARTÍCULO 2º: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio celebrado con La Ilustre Municipalidad de La Serena de fecha 29 de diciembre de 2017, como asimismo, la Resolución Exenta N° 45/IV Región, del SERNAMEG, de fecha 25 de enero de 2018.

ARTÍCULO 3º: PUBLÍQUESE, la presente resolución para los efectos previstos en el Título III de la Ley N° 20.285.-

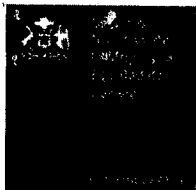
ANÓTESE, REFRÉNDESE y COMUNÍQUESE.



NIDIA ASPE ZAMBRA
DIRECTORA REGIONAL DE COQUIMBO (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO



Distribución:
Ilustre Municipalidad de La Serena.
Oficina de Partes Sernameg Regional.
Fiscalía IV Región.



**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y
EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**

DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

PROGRAMA BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y REPRODUCCIÓN

En La Serena, a 26 de septiembre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Coquimbo, representada por su Directora Regional (S) doña Nidia Aspe Zambra, cédula de identidad ambos con domicilio en calle Brasil N° 371, comuna de La Serena, en adelante el "**SernamEG**", por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de La Serena**, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", RUT N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, cédula nacional de identidad ambos con domicilio en Calle Arturo Prat N° 451, comuna de La Serena, se celebra la siguiente modificación de convenio:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

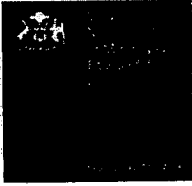
El Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género ha celebrado un convenio de transferencia y ejecución con la Ilustre Municipalidad de La Serena, en su calidad de organismo ejecutor, para operar el programa de "**Buen Vivir La Sexualidad y la Reproducción**" y hacer realidad la implementación de sus políticas públicas en la Región de Coquimbo, mediante convenio de fecha 29 de Diciembre de 2017, aprobado por Resolución Exenta N° 45/IV Región, del SERNAMEG, de fecha 25 de enero de 2018, vigente hasta el 31 de Diciembre de 2019.

Que, mediante memorándum interno N° 155/2018 emanado de la Directora Regional del Servicio (S), se solicita realizar las gestiones tendientes a dar curso a la corrección del flujo presupuestario, en la asignación de cuentas en el proyecto.

1

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL





**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por este acto, se modifica el convenio suscrito, en virtud de los siguientes aspectos:

Se modifica la cláusula séptima N° 1, apartado B), letra b.1), denominada compromisos financieros:

- **TEXTO ORIGINAL:**

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.

1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG

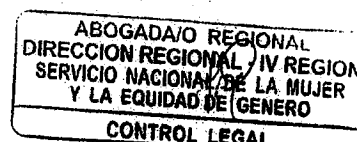
B) COMPROMISOS FINANCIEROS

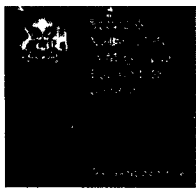
B.1 Sernameg, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en dos remesas. La primera de ellas, con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma bruta, única y total anual de \$ 25.627.483 (veinticinco millones seiscientos veintisiete mil cuatrocientos ochenta y tres pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte Sernameg
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$21.362.833.-
30	Gastos en Administración	\$400.000.-
40	Gastos Operacionales	\$3.864.650.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$0.-
	Totales	\$25.627.483.-

- **TEXTO MODIFICADO:**

En reemplazo del texto transcrito, se introduce la nueva la cláusula séptima, N° 1, apartado B), letra b.1) respectivamente, denominada compromisos financieros:





**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.

1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG

B) COMPROMISOS FINANCIEROS

B.1 SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en dos remesas. La primera de ellas, con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma bruta, única y total anual de \$ 25.627.483 (veinticinco millones seiscientos veintisiete mil cuatrocientos ochenta y tres pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$20.088.484.-
30	Gastos en Administración	\$1.332.240.-
40	Gastos Operacionales	\$3.490.683.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$716.076.-
	Totales	\$25.627.483.-

CLAUSULA TERCERA: CONSTANCIA:

Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio original, como asimismo, las Resoluciones Exentas N° 45 de fecha 25 de enero de 2018 que lo aprueba; Resolución Exenta N° 225 de fecha 05 de junio del año 2018 que aprueba modificación de convenio y Resolución Exenta N° 276 de fecha 20 de junio del año 2018 que aprueba rectificación de modificación de convenio.-

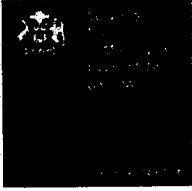
CLÁUSULA CUARTA: ACCIONES

El Organismo ejecutor, en virtud del presente convenio, deberá modificar el proyecto presentado al SERNAMEG, según las instrucciones acordadas con SERNAMEG y dentro de los plazo de 5 días hábiles de aprobada la presente modificación de convenio.

3

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL





**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

CLAUSULA QUINTA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLÁUSULA SEXTA: PERSONERÍAS

La calidad de la Directora Regional (S) de la Región de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer, doña Nidia Aspe Zambra, consta en Resolución Exenta N° 719 de fecha 11 de mayo de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 19 de fecha 30 octubre de 2017, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don Roberto Jacob Jure para representar a la I. Municipalidad de La Serena, consta en sentencia de proclamación del Tribunal Electoral Regional Rol 2229 de fecha 06 de noviembre de 2016 y en Decreto Alcaldicio N° 4167 de fecha 06 de noviembre de 2016.



Nidia Aspe Zambra
NIDIA ASPE ZAMBRA
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y
LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE COQUIMBO

Roberto Jacob Jure
ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
DIRECCION ASESORIA JURIDICA

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL

RECIBIDO
SERNAMEG
IV REGION
 N° *293056*
OF. DE PARTES
 09 OCT 2018